

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 078

Fecha: 22 de junio de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2015-0006000	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Valentín Jiménez González	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL"	19/06/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50.000. Se reconoce al apoderado judicial del demandante.
2	700013333006 2015-0006200	Repetición	Municipio de Sincé	Héctor Olimpo Espinosa Oliver	19/06/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50.000. Se reconoce a la apoderada judicial de la entidad demandante.
4	700013333006 2015-0005800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Fernando Padilla Díaz	Nación - Policía Nacional	19/06/2015	Auto	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanarla. Se reconoce al apoderado judicial principal del demandante. Se reconoce a los apoderados sustitutos del demandante.
5	700013333006 2015-0006500	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Adalgiza Leonor Paternina Oliva	Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	19/06/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50.000. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.
6	700013333006 2015-0006100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Diana Marcela Ángel Montoya	Nación - Ministerio Defensa - Armada Nacional	19/06/2015	Auto	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de diez días para subsanarla. Se reconoce a la apoderada judicial principal de la demandante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 078

Fecha: 22 de junio de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
7	700013333006 <b>2015-0005700</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jaime Bernardo Arabia Montiel	Empresa de Servicios de San Marcos "ESAM" E.S.P.	19/06/2015	Auto	Principal	Se libra mandamiento de pago. Se ordenan como gastos procesales la suma de \$20.000.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 22 de junio de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta  
Secretaria